



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
Demandado : CIELO TORRECILLAS MANCHOLA  
Radicación : 2019-00885

Al proferirse auto de fecha 28 de julio de 2023, por medio del cual se fijó fecha para audiencia de remate, se incurrió en error respecto en la dirección del inmueble, toda vez que, ya que se ordenó el remate del inmueble ubicado en la Transversal 38 Sur, siendo correcto la Transversal 36 Sur.

Así las cosas, previa solicitud de la apoderada de la parte demandante, siguiendo las voces del artículo 286 del Código General del Proceso, como efectivamente se advierte un error puramente aritmético, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.- CORREGIR** auto de fecha 28 de julio de 2023 en lo correspondiente a la dirección del inmueble objeto de remate, el cual quedará así:

*“Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante memorial del 23 de mayo del 2023, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 448 del Código General del Proceso, ORDENA el REMATE del bien inmueble identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-237256 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva ubicado en 1) TRANSVERSAL 36 SUR # 36-203 APARTAMENTO 404 TORRE 16 AGRUPACION E DEL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS P.H. de Neiva - Huila, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado y para tal fin, señalando la hora de las 9:00 a.m., del día 27 del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).*

**SEGUNDO.- MANTENER** incólumes los demás apartes de dicha providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ